Señor
FORNITURE DI ORION Y/O WILMAR ORLANDO PORRAS BORDA
C.c 1.049.638.420 de Tunja
Wiorpobomusic94@gmail.com

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA CMC-CMC-003-2026 Cuyo objeto **SUMINISTRO DE ELEMENTOS INSTITUCIONALES, DE PAPELERIA, OFICINA, CAFETERÍA Y OTROS INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CUCAITA BOYACÁ.**

Modalidad: Mínima Cuantía

El presidente del Concejo Municipal de Cucaita, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, le comunica que acepta la oferta presentada por usted el día siete (07) de octubre de 2026, en el proceso de selección adelantado para: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS INSTITUCIONALES, DE PAPELERIA, OFICINA, CAFETERÍA Y OTROS INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CUCAITA BOYACÁ".** teniendo en cuenta que la misma cumple en su totalidad con lo establecido en las reglas de participación definitivas previstas para tal fin, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato; por lo cual se entenderá celebrado el contrato de suministro por un valor total de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 20.840.450.00) MCTE** y los demás tributos tanto de orden nacional departamental y municipal, que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. El contratista, realizara el contrato de prestación de servicios requerido, conforme con lo establecido en los estudios previos y propuesta presentada así:

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Nª PROCESO	**CMC-CMC-003-2026**
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS INSTITUCIONALES, DE PAPELERIA, OFICINA, CAFETERÍA Y OTROS INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CUCAITA BOYACÁ
FICHA TÉCNICA	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	RESMA DE PAPEL BLANCO TAMAÑO CARTA POR 500 HOJAS CAJA X 10 RESMAS APTO PARA IMPRESORAS LÁSER, INYECCIÓN DE TINTA Y FOTOCOPIADORAS	2	CAJA
2	RESMA BLANCO TAMAÑO OFICIO POR 500 HOJAS CAJA X 10 RESMAS	3	CAJA
3	CINTA CORRECTORA COLOR BLANCO DE MARCA RECONOCIDA X 6 METROS	2	UNIDAD
4	ESFERO NEGRO RETRACTIL PLATEADO PUNTA MEDIA/FINA 1,0 O 0.7 MM CAJA DE 12 UNIDADES	4	CAJA
5	CAJA DE ESFERO NEGRO PUNTA MEDIA/FINA 1,0 O 0.7 MM CAJA DE 12 UNIDADES	2	CAJA
6	CARPETA EN YUTE TAMAÑO EXTRA OFICIO, DOS TAPAS GRUESAS, CON REFUERZO, DOBLE ALETA DE 320 GR. POR UNID. CAPACIDAD DE 100 A 400 FOLIOS, TIPO ARCHIVO.	100	UNIDAD

7	PEGANTE EN BARRA PARA TODO TIPO DE PAPEL, NO TOXICO, EN PRESENTACIÓN 40 GR	2	UNIDAD
8	BISTURÍ - CUCHILLA METALICA RETRACTIL CON MANGO PLASTICO RESISTENTE PARA USO DE CORTE EN PAPEL, CARTÓN Y MATERIALES LIVIANOS	1	CAJA
9	PISTOLA DE SILICONA TAMAÑO ESTANDAR O MEDIANO FUNCIONAMIENTO ELECTRICO 110 V, COMPATIBLE CON BARRAS DE SILICONA DELGADAS	1	UNIDAD
10	BARRAS DE SILICONA TRANSPARENTES LONGITUD APROXIMADA DE 25 CM A 30 CM DELGADAS COMPATIBLES CON PISTOLA DE SOLICONA TAMAÑO ESTANDAR O MEDIANO	20	UNIDAD
11	GANCHO METÁLICO LOTERO, TIPO MARIPOSA, FABRICADO EN ACERO RESISTENTE, UTILIZADO PARA SUJETAR DOCUMENTOS, CARPETAS O PAQUETES DE PAPEL DE FORMA TEMPORAL Y REUTILIZABLE DE 2 PULGADAS. CAJA X 36 UNIDADES	1	CAJA
12	GANCHOS CLIP METÁLICO ESTÁNDAR N°1 O N°2 PRESENTACIÓN CAJA DE 100 UNIDADES	3	CAJA
13	PEGANTE LÍQUIDO PARA TODO TIPO DE PAPEL, LAVABLE, SECADO RÁPIDO, TAPA SEGURA PARA EVITAR SU SECADO X 480 GR, NO TOXICO	1	BOTELLA
14	TIJERAS MEDIANAS PARA CORTAR PAPEL	2	UNIDAD
15	AMBIENTADOR EN AEROSOL (CANELA/MANZANA) *400 CM^3	3	UNIDAD
16	GANCHOS LEGAJADORES PLÁSTICOS X 20 UNIDADES	5	PAQUETE
17	PEGA NOTAS AUTOADHESIVAS DE COLORES QUE SE PEGAN EN CUALQUIER SUPERFICIE VERTICAL, CON ADHESIVO FUERTE 76X76 MM X100U	3	PAQUETE
18	GANCHOS METALICOS PARA COSEDORA TAMAÑO ESTANDAR 26/6 O SIMILAR PRSENTACIÓN EN CAJA	1	CAJA
19	VASO DESECHABLE DE TINTO POLI COLOR 3.3OZ*50 UNIDAD	3	PAQUETE
20	VASO DESECHABLE DE GASEOSA 7 ONZAS X50	3	PAQUETE
21	SERVILLETAS DE PAPEL, DESECHABLES, PRESENTACIÓN PAQUETE 200 UNIDADES	1	PAQUETE
22	PLATOS DESECHABLES MATERIAL CARTÓN O PLÁSTICO RESISTENTE TAMAÑO MEDIANO PAQUETE DE 20 UNIDADES	3	PAQUETE
23	CINTA ANCHA ADHESIVA TRANSPARENTE X 100 METROS EMPAQUE EMBALAJE	1	UNIDAD
24	CINTA DE ENMASCARAR 50MM X 20MTS 2 PULGADAS	1	UNIDAD
25	CHINCHE METÁLICO SURTIDO	1	CAJA
26	CAFÉ MOLIDO 500 GRAMOS, MARCA RECONOCIDA POR SU CALIDAD, FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A UN AÑO	2	BOLSA
27	AROMÁTICA INSTANTANEA DE SOBRE SABORES FRUTALES CAJA * 36 QUE CONTENGA DULCE MARCA RECONOCIDA POR SU CALIDAD, FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A UN AÑO	3	CAJA
28	AZUCAR BLANCA EN SOBRES MARCA RECONOCIDA POR SU CALIDAD, FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A UN AÑO CAJA DE 200 UNIDADES	1	BOLSA
29	BOTELLA DE AGUA PEQUEÑA DE 250ML X 24 UNIDADES	8	PACA
30	BOTELLA DE AGUA GRANDE DE 600ML X 24 UNIDADES	10	PACA
31	JUGOS DE 200 ML EN CAJA DE UNA MARCA RECONOCIDA X 24 UNIDADES	6	PACA
32	PRODUCTO LIQUIDO PARA LIMPIEZA DE SUPERFICIES EN VIDRIO PRESENTACIÓN ENVASE CON ATOMIZADOR CONTENIDO DE 500ML	2	FRASCO

33	TOALLAS ABSORBENTES REUTILIZABLES PARA LIMPIEZA DE SUPERFICIES ROLLO X 50 UNIDADES	2	ROLLO
34	DISCO DURO EXTERNO FORMATO SSD DE 1000 GB O 1TB DE MARCA RECONOCIDA	1	UNIDAD
35	AGENDAS AÑO VIGENTE TAMAÑO MEDIANO PASTA DURA O SEMIDURA CON ESCUDO DEL CONCEJO MUNICIPAL EN SEPARADORES AGREGAR CARGO DE CADA CONCEJAL, 7 DIVISIONES	8	UNIDAD
36	PILAS AAA TIPO ALCALINA VOLTAJE 1,5 V PRESENTACIÓN EN BLISTER X 2 UNIDADES NUEVAS Y CON FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTES	5	PAQUETE
37	PILAS AA TIPO ALCALINA VOLTAJE 1,5 V PRESENTACIÓN EN BLISTER X 2 UNIDADES NUEVAS Y CON FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTES	5	PAQUETE
38	ESCANER RAPIDO A COLOR CONEXIÓN USB COMPATIBLE CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS RESOLUCIÓN MINIMA DE 600 DPI VELOCIDAD MINIMA DE ESCANEO 20 PPM CON GARANTÍA MINIMA DE 1 AÑO	1	UNIDAD
39	PAPEL STICKER TAMAÑO CARTA AUTOADHESIVO COMPATIBLE CON IMPRESORA LASER O INYECCIÓN DE TINTA PRESENTACIÓN EN PAQUETE DE 50 UNIDADES	3	PAQUETE
40	PAPEL PROPALCOTE/OPALINA TAMAÑO CARTA GRAMAJE 115 GR O SUPERIOR ABADO BRILLANTE APTO PARA IMPRESIÓN PAQUETE DE 50 UNIDADES	3	PAQUETE
41	MOSAICO DE FOTOS IMPRESIÓN FOTOGRAFICA EN PAPEL DE ALTA CALIDAD TAAMAÑO 70 CM X 100 CM MONTADO SOBRE BASE RÍGIDA (CARTÓN PRENSADO, MDF O MARCO)	1	UNIDAD
42	SILLA ERGONOMICA ESTRUCTURA METALICA RESISTENTE ASIENTO Y ESPALDAR ACOLCHADO DE ALTA RESISTENCIA COLOR NEUTRO CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA 100 KG AGREGALE QUE CON BRAZOS LATERALES EN CUERO O CUERINA COLOR NEGRO, CON ASIENTO Y ESPALDAR ACOLCHADOS , BRAZOS LATERALES FIJOS RECUBIERTOS EN CUERO O CUERINA	9	UNIDAD
43	ESTANTES METÁLICOS RESISTENTES CAPACIDAD PARA ARCHIVO DOCUMENTAL MÍNIMO 5 ENTREPAÑOS AJUSTABLES PINTURA ELECTROSTATICA ANTICORROSIVA DIMENSIONES APROXIMADAS 1.80M DE ALTO POR 0.90M DE ANCHO Y 0.40 M DE FONDO	3	UNIDAD
44	PAPEL FOMI ESCARCHADO USO PARA MANUALIDADES EN 1/8, COLOR ROJO	4	UNIDAD
45	PAPEL FOMI ESCARCHADO USO PARA MANUALIDADES EN 1/8, COLOR AZUL	4	UNIDAD
46	PAPEL FOMI ESCARCHADO USO PARA MANUALIDADES EN 1/8, COLOR VERDE	4	UNIDAD
47	PAPEL FOMI ESCARCHADO USO PARA MANUALIDADES EN 1/8, COLOR MORADO	4	UNIDAD
48	PAPEL FOMI ESCARCHADO USO PARA MANUALIDADES EN 1/8, COLOR PLATEADO	4	UNIDAD
49	PAPEL FOMI ESCARCHADO USO PARA MANUALIDADES EN 1/8, COLOR NARANJA	4	UNIDAD
50	PAPEL FOMI ESCARCHADO USO PARA MANUALIDADES EN 1/8, COLOR FUCSIA	4	UNIDAD
51	PAPEL FOMI ESCARCHADO USO PARA MANUALIDADES EN 1/8, COLOR BLANCO	4	UNIDAD
52	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL CON FUNCIONES DE COPIADO Y ESCANEO, INYECCION DE TINTA, TANQUES DE TINTA INTEGRADOS CON CONTROL VISUAL DE NIVELES RESOLUCION DE IMPRESIÓN	1	UNIDAD

		5760X1440 DPI, ESCANER CIS CON RESOLUCIÓN OPTIMA DE 1200 DPIVELOCIDAD DE IMPRESIÓN APROXIMADA DE 33 PAGINAS POR MINUTO COMPATIBLE CON A4 - A5 -A6 - CARTA - OFICIO ENTRE OTROS INTERFAZ USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD, FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100-240 V AC		
	53	CABLE AUXILIAR PARA BAFLE PORTATIL	1	UNIDAD
	54	PAQUETE DE BOMBA GRANDE R12 COLORES SURTIDOS X50	4	PAQUETE
	55	INFLADOR PARA BOMBAS	1	UNIDAD
	56	PACA DE GASEOSA 2 LITROS SABORES SURTIDOS X 6 UNIDADES MARCA RECONOCIDA	1	PACA
	57	TORNILLOS 5/8 CON CHASO ALETA	1	BOLSA
	58	TINTA PARA IMPRESORA COLOR NEGRO ORIGINAL PARA LA IMPRESORA QUE SE SUMINISTRA EN EL PRESENTE PROCESO	5	BOTELLA
	59	TINTA PARA IMPRESORA COLOR AMARILLO ORIGINAL PARA LA IMPRESORA QUE SE SUMINISTRA EN EL PRESENTE PROCESO	5	BOTELLA
	60	TINTA PARA IMPRESORA COLOR AZUL ORIGINAL PARA LA IMPRESORA QUE SE SUMINISTRA EN EL PRESENTE PROCESO	5	BOTELLA
	61	TINTA PARA IMPRESORA COLOR ROJO ORIGINAL PARA LA IMPRESORA QUE SE SUMINISTRA EN EL PRESENTE PROCESO	5	BOTELLA

VALOR DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 20.840.450.00) MCTE
FORMA DE PAGO	El Concejo Municipal de Cucaita Boyacá, pagará la ejecución del objeto del contrato mediante un único pago 100% a contra entrega, previa entrega del informe y, constancia de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Para tramitar el pago correspondiente el contratista debe allegar: • Acta parcial o Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes • Factura de Venta o cuenta de cobro • Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACION) y los correspondientes certificados de cada uno. • Informe de actividades y/o informe de elementos suministrados con evidencia fotográfica.
CONTRATISTA	FORNITURE DI ORION Y/O WILMAR ORLANDO PORRAS BORDA C.c 1.049.638.420 de Tunja Wiorpobomusic94@gmail.com

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
6939 21201010030301	Compra de equipo	1.2.1.0.00	$ 4.780.717.00
6845 2120201003	Materiales y suministros	1.2.1.0.00	$16.066.733.00

PLAZO	El contratista tendrá un plazo de cuatro (04) días de ejecución contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN	Los elementos serán entregados en el municipio de Cucaita, en la secretaria del concejo municipal y/o en el lugar indicado por el supervisor.
GARANTÍAS	CUMPLIMIENTO — SI — NO Amparo de cumplimiento del contrato — X — — — 10% — Vigencia por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados — X — — — 10% — Vigencia por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD Y PARAFISCALES	El Concejo Municipal de Cucaita, Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012. EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.
INDEMNIDAD	En virtud del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, será obligación del contratista mantener indemne al Concejo municipal de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Igualmente es obligación del contratista de mantener libre al concejo municipal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes
CADUCIDAD	El Concejo municipal podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el Contratista incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la ley.
SANCIÓN PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por la CONTRATISTA o de la declaratoria de Caducidad de Contrato, éste pagará al concejo municipal de Cucaita una suma equivalente al 20% del valor del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del contrato. Para el efecto y con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, el incumplimiento será declarado por el municipio observando el debido proceso consagrado en el articulo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO	De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la ley 80 de 1993, y el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, El Concejo municipal de Cucaita, adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias para efectos de la presente contratación de la siguiente manera: **a**. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA adjudicatario sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del Contrato. El concejo municipal de Cucaita podrá mediante resolución imponer multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del Contrato por cada día de mora o de incumplimiento total. **b**. En caso de incumplimiento del término para legalizar debidamente el contrato (3 días hábiles a partir de la suscripción del Contrato), se impondrá una multa del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso. **c**. Por incumplimiento en la obligación de iniciar la ejecución del Contrato de acuerdo a la fecha señalada en el acta de iniciación por un valor del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso. **d**. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado en el contrato por un valor del 1% del valor del Contrato por cada día de retraso injustificado. Para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento del contrato, El concejo municipal de Cucaita dará aplicación al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria será impuesto por El concejo municipal de Cucaita, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán cobrados con cargo a la garantía de cumplimiento del contrato, o en su defecto, podrán ser descontados dichos valores de los saldos adeudados al CONTRATISTA o en el proceso de liquidación del saldo no pagado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, parágrafo de la ley 1150 de 2007. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará vía jurisdicción coactiva o acudiendo a la vía judicial correspondiente. La Resolución, mediante la cual se hace efectiva la multa o multas, se notificará al CONTRATISTA de conformidad con lo señalado en los artículos 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	El presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por El concejo municipal de Cucaita, ya que se pactan y son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO**: tratándose de la interpretación o modificación unilateral del contrato, se agotará el siguiente procedimiento: a) Presentada la causal que diere lugar a ello, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las partes se reunirán para ponerse de acuerdo sobre la forma de interpretar y modificar el contrato, si no lograren ponerse de acuerdo dejarán constancia escrita de ello mediante acta indicando las argumentaciones que les asisten a cada una; en caso contrario, harán constar por escrito los acuerdos a que llegaren y el acta que de ello se levante constituirá documento idóneo suficiente para dar por interpretado o modificado el contrato. b) Cuando las partes no hayan logrado ponerse de acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haberse suscrito el acta correspondiente, la Entidad proferirá en forma debidamente motivada el acto administrativo que contenga la interpretación o modificación unilateral del contrato.
CESIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos y obligaciones emanadas del mismo a personas naturales o jurídicas, sin el consentimiento previo, expreso y escrito el concejo municipal, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión.
REQUISITO DE EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Por parte del concejo municipal de Cucaita -, a) Expedición del correspondiente registró presupuestal b) Aprobación de la póliza de cumplimiento, c) Suscripción del Acta de Inicio.
IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES	El Contratista deberán cumplir con todos los impuestos, estampillas, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **IMPUESTO**: El impuesto es una obligación de carácter pecuniario, exigida de manera unilateral y definitiva por el municipio de Cucaita de acuerdo a la ley, a las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, respecto de las cuales se producen los hechos previstos en las normas como generadores del mismo. No tiene contrapartida directa ni personal. **TASA**: Es una erogación pecuniaria definitiva a favor del Municipio o una de sus entidades descentralizadas adscrita o vinculada a este, como contraprestación directa y personal a la prestación de un servicio público. **CONTRIBUCIÓN**: Es una prestación económica o ingresos públicos ordinarios de carácter obligatorio y tasado proporcionalmente, que el Municipio percibe de un grupo de personas (naturales o jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas o entes sin personería jurídica, entre otras) que estando en determinada situación, reciben particular ventaja económica, producto directo de la ejecución de una obra pública y los cuales tienen un fin específico y al mismo tiempo un beneficio colectivo. Su cobro está autorizado cuando las obras son realizadas por alguna entidad del orden departamental o cuando las entidades que ejecutan obras en él las ceden al mismo. **UVT**: Base de cálculo adaptable a las variaciones reflejadas en el IPC, que se utiliza para determinar cuantías en el ámbito tributario. La UVT es una medida que le brinda dinamismo a los valores utilizados en el ámbito tributario. Valor determinado para el año 2021 $36.308 En el siguiente cuadro se especifican las diferentes obligaciones para aquellas personas naturales o jurídicas que suscriban contratos o convenios con la Administración Municipal: **LAS VARIABLES** que la entidad ha tenido en cuenta para el cálculo del valor aproximado del contrato, son los pagos que deberá asumir el contratista así: ➢ **IMPUESTOS MUNICIPALES:** RETENCIÓN EN LA FUENTE. Según corresponda al régimen Tributario ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (4%) ESTAMPILLA PRO CULTURA (1%) INDUSTRIA Y COMERCIO (1%) ESTAMPILLA PRO DEPORTES (2.5%) ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR (2%) Fuente secretaria de hacienda-municipio de Cucaita
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad surgidas en la actividad contractual se solucionarán mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes,

	se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
FUERZA MAYOR	Cuando sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato, situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga noticia de su existencia, las partes mediante acta suscrita entre las mismas procederán a suspender el contrato; en el evento que la misma no pueda ser superada en un plazo máximo de un mes calendario, se dará por terminado el contrato, sin que haya lugar a pago diferente al valor de lo causado hasta la fecha de terminación del contrato. **PARAGRAFO:** se considera como causal de fuerza mayor para la contratista, cuando la Entidad incurra en mora en los pagos por un lapso superior a dos (2) meses.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Forman parte integrante de los mismos todos aquellos producidos en la etapa precontractual, la propuesta presentada por el contratista, las actas que suscriban las partes y las comunicaciones que se crucen entre las mismas
SUPERVISOR	El Concejo municipal de Cucaita ejercerá la supervisión del presente contrato por intermedio del primer vicepresidente del concejo , o quien haga sus veces. El Supervisor debe velar porque el CONTRATISTA cumpla con todas las obligaciones que adquiere en virtud del contrato y además de las funciones legales que le corresponden, tendrá entre otras las siguientes: a) Velar porque el contratista cumpla oportunamente y en la forma pactada con las obligaciones que le competen, informando por escrito y de manera inmediata al presidente del concejo o a su delegatario sobre aquellas situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento, a fin de que se tomen los correctivos del caso. b) Exigir y recibir del CONTRATISTA el informe o los informes de acuerdo con la forma de pago que éste presentará sobre sus actividades. c) Con base en dicho informe, certificar el cumplimiento de las obligaciones que competen al CONTRATISTA. d) Suministrar al CONTRATISTA de manera oportuna, toda la información que requiera para el cumplimiento del objeto contractual. e) Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción del contrato, dejando constancia expresa sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista. f) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dejando constancia expresa sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista y del concejo. g) Velar porque el concejo cumpla oportunamente y en la forma pactada las obligaciones que le competen, informando de manera inmediata al alcalde municipal o a su delegatario sobre aquellas situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento, a fin de que se tomen los correctivos del caso.
OBLIGACIONES	**<u>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</u>:** EL CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, realizará las siguientes obligaciones: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. 2. Ejecutar y cumplir el objeto del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, invitación publica, las cláusulas del contrato y la propuesta presentada por el contratista. 3. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado los informes solicitados por el supervisor. 4. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones aportes a las cajas de compensación familiar, Sena e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. 5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. 7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse. 10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al concejo municipal, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
12. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá suministrar los elementos que se encuentran en la ficha técnica del proceso y de la presente aceptación, así como:

NOTA 1: Características de los bienes: El proponente deberá garantizar que los elementos cuenten en su totalidad con las condiciones enunciadas en el cuadro anterior.

NOTA 2: Los elementos a suministrar deben ser nuevos, de óptima calidad, que garanticen un adecuado uso y durabilidad. Todos los suministros que entregará el contratista deberán, estar libres de defectos, imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas de acuerdo con las normas de calidad del producto.

NOTA 3: Durante la ejecución del contrato, el Concejo Municipal si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que, en el término de 2 días, realice la reposición de los productos defectuosos, que a juicio del supervisor estén imperfectos, previos los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo para el Concejo Municipal.

NOTA 4: El contratista debe garantizar total disponibilidad de tiempo durante el plazo de ejecución del contrato ante el desarrollo de cualquier eventual actividad que organice el Concejo Municipal y se requiera del Suministro.

NOTA 5: Atención oportuna: el proponente seleccionado deber atender las solicitudes del Contratante oportunamente, después de radicada la solicitud de algún suministro, este debe ser entregado en donde el Supervisor le indique, lo anterior con el objeto de tener una eficiente prestación del servicio.

NOTA 6: Coordinar la entrega de los bienes con la persona encargada por parte del Concejo Municipal, sin dilaciones ni en trabamientos, y sin que en la ejecución exista intermediación de terceros.

PARÁGRAFO: El proponente debe tener en cuenta dentro de su oferta económica, que las obligaciones atribuidas al contratista que le generen costos económicos, logísticos, operativos y/o administrativos, no serán facturados en forma independiente, el contratista debe tenerlas en cuenta al momento de hacer su oferta, ya que el concejo no cancelará servicios diferentes al objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- Ejercer el control correspondiente a la ejecución del contrato, a través del Supervisor designado para el efecto.
- Pagar el valor del contrato, en la forma establecida el mismo.
- Suministrar oportunamente la información requerida por el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta, además, el estudio previo y la propuesta presentada por el Contratista, los hacen parte integral del Contrato.

Esta decisión se publicará en el portal único de contratación, entendiéndose que el proponente seleccionado queda informado de esta aceptación de oferta y que conoce los términos y tiempos de esta obligación jurídica.

Para todos los fines pertinentes, harán parte del presente documento los estudios previos, las obligaciones allí contenidas y especificaciones técnicas, la invitación a ofertar, la propuesta Económica y el respectivo registró presupuestal, con los requisitos anteriormente expuesto se suscribió el acta de inicio; de otro lado el contratista deberá cancelar el valor de las estampillas en la tesorería del municipio de conformidad con lo establecido en el estatuto de rentas municipal.

Finalmente se hace saber al contratista que dispone para la suscripción del Acta de Inicio del término de Tres (03) días hábiles contados a partir de la Publicación en el Portal Único de Contratación – SECOP 2 www.contratos.gov.co de este acto, de acuerdo a lo establecido por la Administración Municipal.

Atentamente,

CARLOS ENRIQUE CASTELLANOS REYES
Presidente del Concejo Municipal